

Tunja, Marzo 30 de 2022

Señores

**HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA**

La ciudad

**OBSERVACIONES TERMINOS DEFINITIVOS PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA N° 019 DE 2022.**

**OBSERVACION N°1.** El titulo capacidad financiera, del pliego de condiciones definitivo, indica:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 2.2	HABILITADO
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,5	HABILITADO
Razón de cobertura de Interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 7	HABILITADO
Capital de Trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial	HABILITA

Se solicita de manera respetuosa a la entidad se revise y se ajuste el indicador **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO**.

El indicador propuesto por la entidad difiere de los indicadores que se manejan en los procesos de aseo y limpieza se estima, el cual está en el 0.60.

Se solicita a la entidad que el Indicador **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** sea de Menor o igual al 0.60, con el fin de buscar la pluralidad de oferentes.

**OBSERVACION N°2.** El titulo capacidad financiera, del pliego de condiciones definitivo, indica:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	MAYOR O IGUAL A 0,21	HABILITA
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	MAYOR O IGUAL A 0,09	HABILITA

RECIBI  
ALEM C  
30-03-22  
04:30 P.M

Se solicita de manera respetuosa a la entidad se revise y se ajuste el indicador **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**.

El indicador propuesto por la entidad difiere de los indicadores que se manejan en los procesos de aseo y limpieza se estima, el cual está en el 0.15.

Se solicita a la entidad que el Indicador **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** sea de Mayor o igual al 0.15, con el fin de buscar la pluralidad de oferentes.

**OBSERVACION N°3.** El titulo capacidad financiera, del pliego de condiciones definitivo, indica:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	MAYOR O IGUAL A 0,21	HABILITA
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	MAYOR O IGUAL A 0.09	HABILITA

Se solicita de manera respetuosa a la entidad se revise y se ajuste el indicador **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**.

El indicador propuesto por la entidad difiere de los indicadores que se manejan en los procesos de aseo y limpieza se estima, el cual está en el 0.05.

Se solicita a la entidad que el Indicador **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** sea de Mayor o igual al 0.05, con el fin de buscar la pluralidad de oferentes.

**OBSERVACIÓN N°4.** Se solicita a la entidad de manera respetuosa que para el cumplimiento del presente requisito:

EXPERIENCIA:
El proponente deberá certificar la experiencia mediante dos (02) certificaciones de contratos liquidados con entidades prestadoras de servicios de salud de segundo nivel en adelante, cuyo objeto sea la prestación de servicio en procesos de aseo y desinfección, incluido insumos y maquinaria hospitalarios, suscrito en los tres últimos años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Se puedan aportar 3 o más certificaciones de experiencia con el fin de cumplir el requisito y que se puedan presentar empresas idóneas para garantizar la prestación del servicio que busca contratar la entidad. Lo anterior con el fin de permitir la participación y la pluralidad de oferentes en el presente proceso.

**OBSERVACION N°5.** El numeral 3.3 Criterios de selección de los términos definitivos señala.

98	OPERARIOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoja de Vida en formato del Departamento Administrativo de la Función pública.</li> <li>• Fotocopia cedula de ciudadanía.</li> <li>• Certificado de aptitud laboral del trabajador no mayor a un año (Expedido por médico especialista en salud ocupacional)</li> <li>• Acreditar entrenamiento en bioseguridad, avalado por un profesional especializado en salud ocupacional.</li> <li>• Acreditar entrenamiento en Manejo Integral de Residuos Hospitalarios avalada por entidad o empresa debidamente autorizada para el manejo y tratamiento de estos residuos.</li> <li>• Autorización para presentación de hoja de vida.</li> </ul> <p>NOTA: para la persona que vaya a desempeñar el trabajo en altura deberá presentar adjunto adicional certificado que garantice capacitación en dicha actividad.</p>
----	-----------	---

Se solicita de manera respetuosa a la entidad, permitir para el cumplimiento del requisito Del entrenamiento en manejo integral de residuos hospitalarios que éstos sean expedidos por entidad o empresas debidamente autorizadas para el manejo y tratamiento de estos residuos **y/o por Instituciones académicas debidamente aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional.**

Atentamente,



**NIDIA MORALES PERILLA**

Representante legal N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY LTDA

**contratacion husrt**

**De:** Rocio Vargas <comercialinaire@gmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 30 de marzo de 2022 10:13 a.m.  
**Para:** contratacion husrt  
**Asunto:** Observacion Proceso CP-019-2022

Buenos días:

Interesados en participar en el proceso citado en el asunto, nos permitimos solicitar a la entidad nos aclare la fecha de la entrega de la propuesta, teniendo en cuenta que en los términos definitivos, numeral 2.3 Cronograma, hay dos (2) fechas diferentes, 01 de abril y 31 de marzo.

Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	01 de abril de 2022.	Se recibirán en la Oficina de Contratación, hasta las 05:00 p.m., del 31 de marzo de 2022. Se procederá a levantar el acta de cierre correspondiente.
--	----------------------------	---

Cordialmente,

Rocio Vargas  
Líder Comercial  
Asociación AIRE  
Celular 316 3779697

Tunja, Marzo 30 de 2022

Señores  
**HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA**  
Ciudad

**OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA N° 019 DE 2022.**

**OBSERVACION N°1.** El numeral 1.4. Condiciones técnicas del objeto del contrato, de los términos definitivos, señala:

Con base en el VSP-PT-05 PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AREAS HOSPITALARIAS, se hace prioritario contar con mínimo 10 operarios calificados para trabajo en alturas de acuerdo a lo definido resolución 1409 de 2012 y 3368 de 2014, dado que dentro de la institución deben cumplirse protocolos de limpieza y desinfección en las superficies que sobrepasan los 1.50 mts de altura, como techos, vidrios internos, televisores, lockers, marcos y puertas, razón por la cual se hace necesario contar con 10 auxiliares en servicios generales que estén certificados para el desarrollo de la actividad.

Entendemos que los documentos de los 10 operarios calificados para trabajo en alturas, deben aportarse por el adjudicatario del contrato. Es decir, no deben aportarse con la propuesta. ¿es correcta nuestra apreciación?

**OBSERVACION N°2.** El numeral 33 del título 1.6.2. Obligaciones específicas del contratista, de los términos definitivos, establece:

33. El contratista deberá presentar las hojas de vida del personal (98 Operarios) con los siguientes documentos: (Hoja de vida, fotocopia cedula de ciudadanía, Certificado de aptitud laboral del trabajador no mayor a un año (Expedido por médico especialista en salud ocupacional), para la persona que vaya a desempeñar el trabajo en altura deberá presentar adjunto adicional certificado que garantice capacitación en dicha actividad.

Entendemos que las 98 hojas de vida de los operarios con los respectivos soportes deben ser aportados por el contratista únicamente, es decir que con las propuestas no se deben aportar estos documentos ¿es correcta nuestra apreciación?

**OBSERVACION N°3.** El numeral 2.2. Requisitos habilitantes, de los términos definitivos, establece:

<b>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</b>
Registro Único de Proponentes (RUP) Actualizado 2020.

Se solicita de manera respetuosa a la entidad, permitir que el proponente aporte información financiera con corte 31 de Diciembre de 2020 y años subsiguientes. Lo anterior con el fin de permitir la pluralidad de oferentes.

**OBSERVACION N°4.** El Numeral 2.2.1. Capacidad jurídica – Experiencia, de los términos de referencia definitivos, establece:

El proponente deberá cumplir con los siguientes códigos, los cuales deberá señalar o resaltar en el RUP

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
76	11	15	00	Servicio de limpieza y mantenimiento
76	11	16	00	Servicios De Limpieza De Componentes De Edificios
47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección
76	10	15	00	Desinfección
76	12	15	00	Recolección y disposición de basuras
76	12	19	00	Disposición de desechos peligrosos
76	12	16	00	Disposición de desechos no peligrosos
72	10	21	00	Control de plagas
47	13	17	00	Suministros para aseos

El numeral 4 del concepto N° 4201814000007922 del 24 de Enero de 2019, emanado por Colombia Compra eficiente, señala:

4. El Clasificador de bienes y servicios se usa como un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública, a través de la adopción de códigos para identificar el bien o servicio que la Entidad Estatal requiere y el contratista ofrece.

Acorde a los postulados de **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, los códigos de clasificación UNSPSC, son un lenguaje y no un requisito habilitante, por tal motivo se solicita respetuosamente a la entidad, **SE PERMITA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN AL MENOS CUATRO (4) DE LOS CÓDIGOS, CITADOS POR LA ENTIDAD.**

Lo anterior con la finalidad de permitir la pluralidad de oferentes, y bajo el entendido que existen algunos códigos en el clasificador de Bienes y Servicios que recogen o incluyen los demás, constituyéndose así en el género de los demás.

**OBSERVACION N°5.** El Numeral 2.2.1. Capacidad jurídica – Experiencia, de los términos de referencia definitivos, establece:

**EXPERIENCIA:**

El proponente deberá certificar la experiencia mediante dos (02) certificaciones de contratos liquidados con entidades prestadoras de servicios de salud de segundo nivel en adelante, cuyo objeto sea la prestación de servicio en procesos de aseo y desinfección, incluido insumos y maquinaria hospitalarios, suscrito en los tres últimos años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Se solicita de manera respetuosa a la entidad, se aclare si en caso de que el objeto de los contratos ***es similar*** a la prestación de servicio en procesos de aseo y desinfección, incluido insumos y maquinaria hospitalarios, la entidad lo aceptara.

Ya que muchas veces el objeto es prestación de servicios de aseo, limpieza y desinfección pero no trae incluido el tema de insumos y maquinaria hospitalaria, se puede observar que son objetos similares y finalmente es el mismo servicio, pero no coincide textualmente como

el hospital lo requiere, igualmente se sobrentiende que para prestar el servicio se requiere de insumos y maquinaria hospitalaria.

Por lo que se solicita se ajuste en adenda quedando el objeto **PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION.**

**OBSERVACION N°6.** El Numeral 2.2.1. Capacidad jurídica – Experiencia, de los términos de referencia definitivos, establece:

**EXPERIENCIA:**

El proponente deberá certificar la experiencia mediante dos (02) certificaciones de contratos liquidados con entidades prestadoras de servicios de salud de segundo nivel en adelante, cuyo objeto sea la prestación de servicio en procesos de aseo y desinfección, incluido insumos y maquinaria hospitalarios, suscrito en los tres últimos años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El oferente deberá acreditar experiencia, mediante la certificación de contratos cuyo objeto sea el servicio de aseo y desinfección, incluido insumos y maquinaria en Hospitales de II o III nivel de complejidad, y cuyo valor sumado sea igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Se solicita de manera respetuosa a la entidad, modificar el presente numeral en el sentido de permitir aportar certificaciones de experiencia en instituciones prestadoras de salud de primer nivel y/o hospitales de II o III nivel de complejidad.

Lo anterior con el fin de permitir que empresas idóneas y con amplia experiencia, puedan presentar propuesta, y de esta manera haya pluralidad de oferentes.

**OBSERVACION N°7.** El Numeral 2.2.1. Capacidad jurídica – Experiencia, de los términos de referencia definitivos, establece:

- Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

Entendemos que, en el caso de una unión temporal, quien tenga el mayor porcentaje de participación debe aportar las certificaciones de experiencia requeridas por la entidad.

**OBSERVACION N°8.** El Numeral 2.2.1. Capacidad jurídica – Experiencia, de los términos de referencia definitivos, establece:

**EXPERIENCIA:**

El proponente deberá certificar la experiencia mediante dos (02) certificaciones de contratos liquidados con entidades prestadoras de servicios de salud de segundo nivel en adelante, cuyo objeto sea la prestación de servicio en procesos de aseo y desinfección, incluido insumos y maquinaria hospitalarios, suscrito en los tres últimos años contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Se solicita de manera respetuosa a la entidad modificar el presente numeral en lo relacionado, con la condición de que el contrato aportado se haya suscrito en los últimos tres años contados a partir de la fecha de cierre.

Esta exigencia está limitando la participación de posibles oferentes para la presentación de ofertas, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, del deber de la selección objetiva.

Igualmente, la experiencia es un factor acumulable en el tiempo, que denota idoneidad en la prestación del servicio. A mayor experiencia mayor capacidad y eficiencia para la ejecución de un contrato, razón por la cual se solicita a la entidad se permita allegar las certificaciones de experiencia de contratos suscritas en los últimos 10 años.

Esta observación se hace teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y pluralidad de oferentes.

**OBSERVACION N°9.** El numeral 3.3. Criterios de Selección , de los términos de referencia definitivos, señala:

98	OPERARIOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hoja de Vida en formato del Departamento Administrativo de la Función pública.</li> <li>• Fotocopia cedula de ciudadanía.</li> <li>• Certificado de aptitud laboral del trabajador no mayor a un año (Expedido por médico especialista en salud ocupacional)</li> <li>• Acreditar entrenamiento en bioseguridad, avalado por un profesional especializado en salud ocupacional.</li> <li>• Acreditar entrenamiento en Manejo Integral de Residuos Hospitalarios avalada por entidad o empresa debidamente autorizada para el manejo y tratamiento de estos residuos.</li> <li>• Autorización para presentación de hoja de vida.</li> </ul> <p>NOTA: para la persona que vaya a desempeñar el trabajo en altura deberá presentar adjunto adicional certificado que garantice capacitación en dicha actividad.</p>
----	-----------	---

Se solicita de manera respetuosa que la entidad para el cumplimiento del presente requisito se aporte carta de compromiso, firmada por el representante legal en donde se compromete a que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, entregara las 98 hojas de vida con sus respectivos soportes, tal y como lo requiere la entidad.

**OBSERVACION N°10.** El titulo capacidad financiera, de los términos de referencia definitivos, establece:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 2.2	HABILITADO
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,5	HABILITADO
Razón de cobertura de Interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 7	HABILITADO

Se solicita de manera respetuosa a la entidad se revise y se ajuste el indicador **Razón de cobertura de intereses**,

El indicador propuesto por la entidad está alejado de la realidad del mercado, toda vez que en la mayoría de procesos de aseo y limpieza se estima en 4%.

De manera respetuosa se solicita a la entidad que el Indicador **Razón de cobertura de intereses** sea de Mayor o igual al 4%, con el fin de que empresas del sector con amplia experiencia e idoneidad se presenten a este proceso.

**OBSERVACION N°11.** El numeral 3.4 Valores agregados, de los términos de referencia definitivos, señala;

FACTOR	PUNTOS
Al proponente que ofrezca mayor cantidad de Operarios brigadistas	<b>150 PUNTOS</b>
Los puntos se otorgarán mediante regla de tres simple Puntaje= $\frac{\text{Mayor Cantidad de operarios certificados como brigadistas} \times 150}{\text{Cantidad Evaluada}}$	
<b>NOTA:</b> la cantidad mínima requerida de operarios requeridos para la prestación del servicio es de 98 operarios.	

Se solicita de manera respetuosa a la entidad se permita para el cumplimiento de este valor agregado la presentación de un compromiso firmado por el representante legal. Lo anterior teniendo en cuenta que las empresas no cuentan con un staff de personas con requisitos que solo son requeridos en ciertos procesos contractuales. La carta de compromiso da certeza a la entidad que el personal que se contrate, contará con la capacitación que la entidad requiera conforme a los requisitos establecidos.

**OBSERVACION N°12.** El Numeral 3.4.. valores agregados, de los términos de referencia definitivos, señala:

**3.4. VALORES AGREGADOS.**

FACTOR			PUNTOS
Al Proponente que ofrezca mayor cantidad de equipos e insumos definidos como valor agregado de acuerdo al siguiente cuadro se otorgara el puntaje así:			<b>250 PUNTOS</b>
VALOR ADREGADO	CANTIDADES	PUNTAJE ASIGNADO	
HIDROLAVADORA	1	20 PUNTOS	
Limpiador de fachada: La hidrolavadora es una herramienta ideal para despegar de toda suciedad, manchas y cualquier otro elemento ajeno a la fachada principal y exterior. Adicionalmente minimiza el consumo de agua ya que solo basta aplicar la presión adecuada del agua y aplicar la misma de manera directa sobre las áreas más difíciles de alcanzar, así como sobre aquellas zonas en las que el suelo está más concentrado. Así mismo se requiere el uso de boquillas que permitan incrementar la presión.	MÁS DE 2	90 PUNTOS	
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>100 PUNTOS</b>	
DISPENSADORES DE GEL JABÓN PORTÁTILES			

Se solicita a la entidad aclarar el presente numeral teniendo en cuenta que se observa en el factor **HIDROLAVADORA** que si se ofrece 1 asignan 20 puntos, pero si se ofrecen mas de 2, la entidad asignara 80 puntos. **Consideramos que lo correcto sería 100 puntos para quien ofrezca más de 2.**

**OBSERVACION N°13.** El Numeral 3.4. valores agregados, de los términos de referencia definitivos, señala:

DISPENSADORES DE GEL/ JABÓN PORTÁTILES		
Dispensador gel o jabón antibacterial portátil con pedal. Fabricado en acero quirúrgico 304. Base soporte para recipiente gel o jabón. Base inferior en acero con soporte de peso para estabilidad. Pedal dispensador.	1 A 4	15 PUNTOS
	MÁS DE 5	35 PUNTOS
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>50 PUNTOS</b>

Se solicita a la entidad aclarar el presente numeral teniendo en cuenta que se observa en el factor **DISPENSADORES DE GEL/JABON PORTATILES** que si se ofrece de 1 a 4 asignan 15 puntos, pero si se ofrecen más de 5, la entidad asignara 35 puntos. **Consideramos que lo correcto sería 50 puntos para quien ofrezca más de 5.**

**OBSERVACION N°14.** El Numeral 3. 4. valores agregados, de los términos de referencia definitivos, señala:

TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS COLOR NATURAL		
PACA POR 6 ROLLOS * 100 MTS PRECORTADA. Triple hoja productos que deben venir debidamente sellados y empacados y los cuales deberán ser suministrados de manera mensual.	ENTRE 15 Y 20 PACAS * 6 ROLLOS	30
	más de 21 PACAS	70
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>100 PUNTOS</b>
<b>TOTAL PUNTAJE</b>		<b>250 PUNTOS</b>

Se solicita a la entidad aclarar el presente numeral teniendo en cuenta que se observa en el factor **TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS COLOR NATURAL** que si se ofrece entre 15 y 20 pacas \* 6 rollos asignan 30 puntos, pero si se ofrecen más de 21 pacas, la entidad asignara 70 puntos. **Consideramos que lo correcto sería 100 puntos para quien ofrezca más de 21 Pacas.**

**OBSERVACION N°15.** El titulo esquema de vaunacion, de los terminos definitivos, señala:

Toda persona natural o jurídica que oferte servicios tercerizados y/o que dentro del objeto realice actividades calificadas como de alto riesgo y que desee contratar con la ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja debe allegar: Certificación emitida por la ARL correspondiente que permita evidenciar que la empresa cumple con el marco exigido en la normatividad colombiana de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6, esta debe especificar la actividad comercial de la empresa, nivel de riesgo y porcentaje obtenido en la evaluación en el cual debe tener una calificación mínima de acuerdo al nivel de riesgo así: 85% para niveles de riesgo 1, 2 y 3; y 90% para niveles de riesgo 4 y 5.

Entendemos que para el cumplimiento del presente requisito se debe aportar Certificación emitida por ARL establecida en la Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de La seguridad y salud en el trabajo SG-SST ¿Es correcta nuestra apreciación?

De ser positiva la respuesta se solicita a la entidad se permita aportar dicha certificación con un riesgo de 80%. para niveles de riesgo 1,2 y 3.

**OBSERVACION N°16.** El documento de términos definitivo, señala:

El documento idóneo para acreditar el conocimiento en el manejo de los insumos y de la maquinaria, corresponderá a CERTIFICACION DE CAPACITACION emitida por los proveedores de insumos y maquinaria requerida para la prestación del servicio.

Se solicita de manera respetuosa a la entidad permitir para el cumplimiento del presente requisito **CERTIFICACION DE CAPACITACION** aportar compromiso suscrito por el representante legal.

Atentamente,



**DORA LUZ DUARTE CABANILLA**  
Representante legal MSD DISTRISERVI S.A.S.  
NIT. 900488072-1



*servicios especializados  
de limpieza*

NIT.860.518.600-4



INTERNATIONAL  
CERTIFICATIONS &  
TRAINING S.A.  
ISO 9001:2008  
OHSAS 18001:2007



Tunja, marzo 30 de 2022

Señores

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

Tunja

**REFERENCIA:** Observaciones Términos Definitivos  
Convocatoria Pública No. 019 de 2022

Respetados señores:

Yo, **MARGARITA SALGADO QUIÑONES**, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de la ASECOLBAS LTDA me permito realizar las siguientes observaciones a lo términos definitivos de la Convocatoria de la referencia:

### **OBSERVACION No. 1**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Numeral 3.2 JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, que establece:

#### **3.2. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% de los servicios que se solicitan por la Subgerencia Administrativa y Financiera, tanto en cantidad de ítems, como en cantidad por ítems, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor antes de IVA, independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se calificará la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en el numeral 5.1 "Soporte técnico del bien o servicio"; al cual se adjudicará el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el presupuesto asignado para esta contratación.

Solicitamos a la entidad la modificación del mismo, ya que de acuerdo al numeral 3.3 criterios de selección evaluación económica, establece que para la asignación del puntaje, se asignara al proponente que ofrezca un menor porcentaje de administración en la propuesta.

Por lo anterior es necesario que la entidad ajuste el Numeral 3.2 JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, modificando el aparte que dice:



**ASECOLBAS LTDA.**

*servicios especializados  
de limpieza*

NIT.860.518.600-4



INTERNATIONAL  
CERTIFICATION &  
TRAINING S.A.  
ISO 9001:2008  
OHSAS 18001:2007



FEDERACIÓN NACIONAL  
DE EMPRESAS DE ASES

del bien o servicio"; al cual se adjudicará el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el presupuesto asignado para esta contratación.

Por lo anterior sugerimos el siguiente texto:

El cual se adjudicará el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea el menor porcentaje de administración en la propuesta.

### **OBSERVACION No. 2**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Numeral 3.4 VALORES AGREGADOS, solicitamos a la entidad la modificación del mismo, ya que la entidad no está contemplando la asignación del máximo puntaje para ninguno de los factores tal como lo explicamos a continuación:

es decir, si se ofrece 1 hidrolavadora, solo se otorgarán 20 puntos; si se ofrecen más de 2 hidrolavadoras se asignan 80 puntos; sin embargo, como el máximo puntaje es de 100 puntos, el mayor ofrecimiento debería obtener los 100 puntos, de tal manera que sugerimos al ofrecimiento de mayor de 2 hidrolavadoras se le asignen los 100 puntos total y así con cada uno de los factores que solicita la entidad como valor agregado.

Por lo anterior solicitamos a la entidad que para la asignación del máximo puntaje, modifique el puntaje de uno de los dos ofrecimientos que contemplan en los términos de referencia definitivos, con la asignación del puntaje total para el proponente que ofrezcan la mayor cantidad de equipos e insumos definidos como valor agregado para cada uno de estos factores que establece la entidad.

Atentamente,  
**ASECOLBAS LTDA.**  
**NIT.860518600-4**

**MARGARITA SALGADO QUIÑONES**  
**Representante Legal**

Tunja, marzo 23 de 2022

Señores

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

Tunja

**REFERENCIA:** Observaciones Términos Preliminares  
Convocatoria Pública No. 019 de 2022

Respetados señores:

Yo, **MARIA CATALINA MELÉNDEZ CAMARGO**, identificada como aparece al pie de mi firma en calidad de representante legal de la UT CONSERJES RAM me permito realizar las siguientes observaciones.

**OBSERVACIÓN No. 1**

Dentro las obligaciones generales del contratista el numeral 12 y el 13 son exactamente iguales, por lo que solicitamos a la Entidad se suprima uno de ellos.

**OBSERVACIÓN No. 2**

Teniendo en cuenta el numeral 1.6.2 **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**, numeral 33, en el cual se indica "El contratista deberá presentar las hojas de vida del personal (98 operarios) con los siguientes documentos: (hoja de vida, fotocopia de la cedula de ciudadanía, certificado de aptitud laboral del trabajador no mayor a un año (expedido por médico especialista en salud ocupacional), certificado de aptitud laboral del trabajador no mayor a seis meses (expedido por médico especialista en salud ocupacional), para la persona que vaya a desempeñar el trabajo en ...")

De acuerdo a lo anterior amablemente solicito a la entidad se aclare el tiempo del certificado médico laboral del trabajador, lo anterior debido a que dentro del texto menciona un año y seis meses, por lo que no es claro el tiempo con el cual se deben presentar los certificados.

Así mismo, una vez aclarada la periodicidad del certificado de aptitud laboral del trabajador se deberá ajustar el numeral 3.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN, en el ítem de RECURSO HUMANO.

### **OBSERVACIÓN No. 3**

De acuerdo al numeral 2.2.1 **CAPACIDAD JURÍDICA**, respecto a la experiencia del proponente se menciona: "... para la verificación de la información en contratos en ejecución se acepta certificación expedida por la entidad contratante, o contrato junto con su respectiva acta de liquidación..." (subrayado fuera de texto); se solicita a la Entidad se aclare este requisito, pues si el contrato se encuentra en EJECUCIÓN no tiene fundamento que se solicite ACTA DE LIQUIDACIÓN.

### **OBSERVACIÓN No. 4**

De acuerdo al numeral 3.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN, en el ítem de RECURSO HUMANO, amablemente solicitamos a la entidad se incluya dentro de los requisitos mínimos del personal, la autorización para la presentación de la hoja de vida dentro de la Convocatoria Pública de la referencia.

Lo anterior se hace necesario teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013, mediante los cuales se dictan las disposiciones generales para la protección de los datos personales y teniendo en cuenta que los términos de referencia del proceso solicitan la presentación de las hojas de vida del personal con el que se pretende desarrollar el contrato, se hace necesario que el personal de autorización expresa de exhibir datos personales sensibles a terceros.

### **OBSERVACIÓN No. 5**

De acuerdo al numeral 3.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN, en el ítem de RECURSO HUMANO, en la Nota final, amablemente solicitamos a la entidad se aclare a que se refiere la carta de compromiso de cada uno de los operarios con los que se pretende desarrollar el contrato o si esta carta de compromiso hace referencia a la autorización para la presentación de la hoja de vida. Lo anterior teniendo en cuenta que no es clara esta solicitud.

### **OBSERVACIÓN No. 6**

De acuerdo al numeral 3.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN, en el ítem de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en el numeral 7 se menciona: "...enviar evaluación de estándares mínimos y certificación emitida por ARL, con un

porcentaje de cumplimiento mayor a 80. El primer mes de inicio del contrato..."; así mismo en la página 55 y 56 dice: "...toda persona natural o jurídica que oferte servicios tercerizados y/o que dentro del objeto realice actividades calificadas como de alto riesgo y que desee contratar con la ESE Hospital Universitarios San Rafael de Tunja debe allegar: certificación emitida por ARL correspondiente que permita evidenciar que la empresa cumple con el marco exigido en la normatividad colombiana de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6, esta debe especificar la actividad comercial de la empresa, nivel de riesgo y porcentaje obtenido en la evaluación en la cual debe tener una calificación mínima de acuerdo al nivel de riesgo así: 85% para niveles de riesgo 1, 2 y 3; y 90% para niveles de riesgo 4 y 5..." de acuerdo a lo anterior solicitamos a la entidad se aclare que porcentaje de los resaltados será el que se tenga en cuenta al momento de evaluar la propuesta; así mismo se ajuste en donde corresponda.

**OBSERVACIÓN No. 7**

De acuerdo al Anexo 4 PROPUESTA ECONÓMICA, solicita a la Entidad se incluya en la última celda **VALOR TOTAL POR SEIS MESES.**

Cordial saludo,



**MARIA CATALINA MELÉNDEZ CAMARGO**  
Representante Legal  
Unión Temporal Conserjes – RAM